

<http://dx.doi.org/10.15446/ideasyvalores.v65n162.46137>

¿ESTAMOS OBLIGADOS A TOLERAR ACCIONES INTOLERANTES?



ARE WE BOUND TO TOLERATE INTOLERANT ACTIONS?

LEONARDO GONZÁLEZ*

Universidad El Bosque - Bogotá - Colombia

.....
Artículo recibido: 8 de octubre del 2014; aceptado: 3 de marzo del 2015.

* gonzalezleonardo@unbosque.edu.co

Cómo citar este artículo:

MLA: González, L. “¿Estamos obligados a tolerar acciones intolerantes?” *Ideas y Valores* 65.162 (2016): 87-102.

APA: González, L. (2016). ¿Estamos obligados a tolerar acciones intolerantes? *Ideas y Valores*, 65(162), xx-xx.

CHICAGO: Leonardo González. “¿Estamos obligados a tolerar acciones intolerantes?” *Ideas y Valores* 65, n.º. 162 (2016): xx-xx.



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License.

RESUMEN

Se examinan los límites de la tolerancia y el sentido en que resulta irracional aceptar acciones intolerantes, aunque de hecho se acepten. Esto lleva a trazar una distinción entre tolerancia privada y pública, que permite responder la paradójica pregunta: ¿está obligado el agente tolerante a tolerar acciones intolerantes?

Palabras clave: R. Forst, B. Williams, tolerancia.

ABSTRACT

This article examines the limitations of tolerance and the sense in which it turns out to be irrational to accept intolerant actions, although they are actually accepted. This leads us to draw a distinction between private and public tolerance which allows us to answer this paradoxical question: is the tolerant agent bound to tolerate intolerant actions?

Keywords: R. Forst, B. Williams, tolerance.

La tolerancia es un concepto muy común en el lenguaje político. A pesar de ello, su excesivo uso muchas veces ha llevado a una mala comprensión y a una inadecuada aplicación del concepto. La idea de tolerancia es mucho más antigua que las sociedades liberales contemporáneas, y a lo largo del tiempo ha cambiado dependiendo del contexto social y las necesidades de la época (cf. Forst 2013 1-2).

Actualmente vivimos en sociedades en las que las personas tienen distintas comprensiones de bien. Este carácter pluralista nos obliga a relacionarnos con formas de vida distintas a la nuestra, hecho que muchas veces puede ocasionar conflictos y tensiones. Justamente por esta razón, la tolerancia se hace *necesaria* en las sociedades pluralistas, pero, al mismo tiempo, la condición pluralista de la sociedad hace *difícil* su aplicación por la posible inconmensurabilidad entre las diversas nociones de bien que alberga (cf. Williams 18).

En el último siglo encontramos varios casos que son manifestaciones de intolerancia. Los discursos en contra de la diversidad sexual (como la campaña política *Save Our Children* (1977-1978)), las leyes de segregación racial (como las de Núremberg de 1935 o el *apartheid* (1948-1992)), los conflictos violentos por razones religiosas o étnicas (como el de católicos y protestantes en Irlanda del Norte o el conflicto árabe-israelí) y la violencia política (como el período de la Violencia en Colombia (1948-1958)).

Aunque los casos anteriores son de diferente naturaleza, existe un acuerdo general en calificarlos como *acciones intolerantes*. En contraste, lo que no es claro es qué significa *ser tolerante*. Es por ello que uno de los objetivos de este texto será aclarar el concepto de tolerancia. Esta tarea se justifica, porque no son pocos los problemas que nacen gracias a la interpretación de este concepto. Cabe preguntarse, por ejemplo, si el agente tolerante está obligado a tolerar los casos que acabamos de calificar como expresiones de intolerancia. En esta línea, el segundo objetivo de este texto será analizar los *límites* de la tolerancia: ¿qué tipo de acciones estamos dispuestos a tolerar?, ¿estamos obligados a tolerar acciones intolerantes?

I

El concepto de tolerancia

Por tolerancia se entiende “la aceptación condicional o no interferencia con las creencias, acciones o prácticas que se consideran erradas o equivocadas, pero que aun así son aceptables” (Forst 2007 1). Siguiendo a Forst, a partir de esta definición es posible derivar las características fundamentales de este concepto. Por una parte, la tolerancia tiene un *componente de rechazo*. Aquello que tolero debe ser algo con lo que no

estoy de acuerdo, considero equivocado o errado, o que en algún sentido me perjudica. Sin este componente de rechazo no es posible hablar de tolerancia, ya que no tiene sentido tolerar aquello que ni siquiera rechaza. Por otra parte, la tolerancia tiene un *componente de aceptación*, pues exige *aceptar* aquello que se ha rechazado. Si el agente no está en condiciones de hacer esto, sino que es obligado o coaccionado a aceptar lo que rechaza, entonces hablamos de resignación, obligación o conformismo, y no de tolerancia.

La tolerancia parece tener una suerte de tensión interna, ya que exige que *rechacemos* aquello que es objeto de tolerancia, pero al mismo tiempo exige que lo *aceptemos*. Además, estos componentes están integrados en el sujeto mismo, lo que este rechaza y acepta no es ajeno a sí mismo, sino que hace parte de su propia escala de valores. Es gracias al conjunto de sus creencias, deseos y otras actitudes proposicionales que el agente objeta lo que rechaza; pero al mismo tiempo, si este se considera tolerante, debe tener otros motivos o creencias para aceptar lo que va en contra de sus propias valoraciones. De modo que esta tensión interna de la tolerancia exige, por parte del agente, una especie de *equilibrio parcializado* entre su rechazo y su aceptación en torno a aquello que tolera. Es un equilibrio *parcializado*, ya que las razones para aceptar algo deben *superar* las razones para rechazar lo tolerado.

No es claro cuándo se ha logrado un equilibrio parcializado adecuado. En realidad, la tolerancia no es un fenómeno “estable”, sino que puede cambiar y presentarse de manera *gradual*. Puede ser que las razones para aceptar algo sean más fuertes que las que existen para rechazarlo, y en tal caso no sería complicado tolerarlo. Aunque dar ejemplos es difícil, se podría considerar el caso de los fumadores. A pesar de que me parezca que un fumador es alguien que se hace daño voluntariamente, puedo entender su placer y su deseo por fumar, y respeto la manera en que dispone él mismo de su cuerpo y de su salud. De modo que aunque rechazo el acto de fumar, puedo aceptar que alguien fume. También puede suceder que nuestras razones para rechazar algo apenas si pueden ser superadas por nuestras razones para aceptarlo, y aquí ya no resulta tan sencillo tolerar. Siguiendo con el ejemplo, si compartiera mi vivienda con un fumador empedernido, seguramente no me resultaría fácil tolerarlo, ya que su hábito sí afecta directamente mi salud. En este caso, aunque sigo respetando su derecho a fumar, no puedo tolerarlo porque me está perjudicando. Se puede apreciar que en ese espectro tan amplio entre la aceptación y el rechazo se pueden ubicar varios grados de tolerancia. A esto hay que añadir una perspectiva *temporal*, ya que los componentes de rechazo y de aceptación están en un constante proceso de actualización. Puede que las razones para aceptar algo en un principio resulten inoperantes en el futuro, o que las que existen para

rechazarlo se fortalezcan con el tiempo. De modo que el factor *gradual* y el *temporal* de la tolerancia deben ser tenidos en cuenta a la hora de hablar del equilibrio entre la aceptación y el rechazo. El agente tolerante se enfrenta a una dificultad cuando busca este equilibrio.

El que la tolerancia resulte gradual y temporalmente modificable, y que además las circunstancias cambien a lo largo del tiempo, obligan al agente a estar constantemente en estado de alerta. Cuando se ha modificado lo suficiente el estado inicial del agente es necesario que se pregunte hasta qué punto puede tolerar. En efecto, es posible que el agente tolerante se enfrente a una situación cuyas razones para rechazar superen las razones para aceptarla. En este caso, el agente, que en un principio pudo ser tolerante, gracias al desequilibrio de los componentes de rechazo y aceptación, podría llegar a ser intolerante.

¿Cuándo el desequilibrio entre la aceptación y el rechazo han alcanzado un punto en el que las razones para rechazar algo se hallan por encima de las que llevan a aceptarlo? ¿Con qué criterio podemos rechazar una acción y dejamos de ser tolerantes? Lo que está en el fondo con estos interrogantes no es otra que la pregunta de si el agente tolerante debe ser completamente permisible con todo, o dicho de otro modo, si existe un límite de la tolerancia.

Paradoja de la tolerancia

Uno de los principales problemas del concepto de tolerancia es la *paradoja moral de la tolerancia*. Forst sostiene que esta surge cuando el componente de aceptación y el de rechazo son, ambos, razones morales (cf. 2013 21). En este caso, surge una tensión cuando el agente se pregunta cómo puede ser moralmente correcto o incluso obligatorio tolerar lo que es moralmente incorrecto o malo (*ibid.*).

El agente tiene razones morales para aceptar una práctica o un comportamiento, pero al mismo tiempo las tiene para rechazarlo. En este caso, ambos tipos de razones pertenecen a una categoría moral, pero aun así son distintas y entran en conflicto. Por ejemplo, podemos tener razones para aceptar un discurso político discriminatorio y excluyente (homofóbico, racista, misógino), porque encontramos importante la libertad de expresión. Pero al mismo tiempo tenemos razones para rechazar este tipo de discurso porque es ofensivo y atenta contra la dignidad de otras personas. Al evitar discursos intolerantes estamos violando las libertades de otros, pero aceptarlos es permitir la violación de la dignidad de otras personas.

La posición que se tome al respecto parece situar al agente en una especie de dilema. Por un lado, ser intolerante con el intolerante convierte al agente en intolerante. Por otro lado, ser tan permisivo que incluso aceptemos al intolerante implica una suerte de traición a la idea misma

de tolerancia.¹ Es entonces cuando el agente debe cuestionarse *si está moralmente obligado a tolerar acciones intolerantes*.²

Tolerancia y marco de evaluación

Ya se mencionó que la tolerancia requiere de rechazo y de aceptación. Es importante notar que estos componentes *solo* pueden surgir si el agente cuenta con un *marco o criterio de valoración* que permita que se dé la evaluación. De aquí se desprende que este marco de evaluación es *intrínseco* al tolerante, es decir, que este agente *necesita* operar con un marco evaluativo si espera actuar tolerantemente.³

Dado este marco de evaluación, se sigue que existen unos límites que lo configuran. Deben existir unos criterios para saber: a) lo que es *acceptable*, b) lo que se rechaza pero se podría aceptar (*i. e.* lo que se puede tolerar) y c) también lo que es *rechazable incondicionalmente* para el

-
- 1 Dicho sea de paso, la pregunta por si debemos tolerar al intolerante y en qué casos, es fundamental para determinar, entre otras cosas, los límites de las libertades o la estabilidad de las instituciones políticas. Por ejemplo, para Rawls, “el problema de tolerar al intolerante está directamente unido al de la estabilidad de una sociedad bien ordenada” (2006 208). Es por ello que este autor defiende la idea de que el tolerante no tiene que tolerar al intolerante “cuando la propia seguridad y la estabilidad de las instituciones esté en peligro” (2006 §35), o “cuando existe peligro inminente para la libertad de los demás” (*ibid.*). En este texto no me interesa seguir el planteamiento de Rawls, porque quisiera separarme del entramado conceptual que implica su teoría de la justicia como imparcialidad.
 - 2 Agradezco al evaluador anónimo designado por *Ideas y Valores*, quien reparó en la distinción entre *tolerar una creencia* y *tolerar una acción*. En este texto mi análisis se concentra en las acciones y no en las creencias. Desde luego, existe una relación entre creencias y acciones, en la medida en que una creencia intolerante puede *generar* una acción intolerante; en este sentido, la creencia se expresaría en una acción, y entonces esta última sería evaluable. La razón de esto es que las acciones intolerantes tienen repercusiones en el mundo, y lo más probable es que afecten o dañen a otras personas, por lo cual se hacen objeto de evaluación moral. Desde luego, una creencia que se mantenga en “privado” no puede ser evaluada en un espacio público; pero si la creencia se *expresa*, entonces puede constituirse como un *acto de habla* que puede afectar a alguien y, por lo tanto, al igual que la acción, sería objeto de evaluación moral.
 - 3 Como el evaluador anónimo me hizo notar, es posible preguntar si un relativista moral o un escéptico podrían ser tolerantes sin un marco evaluativo. En mi opinión, esto es imposible. No se puede evaluar sin tener criterios de evaluación, y estos presuponen necesariamente algún tipo de marco; de modo que tanto el escéptico como el relativista operan también con marcos evaluativos. La diferencia, si es que la hay, es que los criterios evaluativos escépticos o relativistas son más exigentes, y aunque no hay compromiso directo con algún *contenido* moral determinado, sí hay criterios evaluativos (por ejemplo, “no hay verdades morales” o “la evaluación moral es relativa”). Para sostener que ningún contenido normativo es objetivo o válido se requiere *evaluar* la insuficiencia de los principios normativos.

agente.⁴ La idea del marco de valoración trae consigo la de un *límite* y, por tanto, un conjunto de elementos que excede el alcance del marco. De manera que si el tolerante debe operar con ciertos parámetros evaluativos, debe también, por definición, surgir un conjunto de elementos que simplemente están fuera de nuestra capacidad evaluativa. A este conjunto pertenece, por ejemplo, todo aquello que nos es indiferente.⁵ Igualmente debe existir un tipo de acciones o creencias que dentro de su marco evaluativo sea indiscutiblemente inaceptable, es decir, absolutamente intolerable.

Además de establecer unos límites y criterios evaluativos entre las preferencias y evaluaciones del agente, el marco evaluativo también debe *contener* ciertas creencias indispensables para configurar la actitud tolerante. El agente tolerante debe creer al menos que “la tolerancia es una actitud correcta” (de donde se pueden desprender, creo, otras creencias como que “cada persona merece respeto”, “que hay formas de vida distintas a la propia”, “que es un error imponer una forma de vida a los otros”, etc.).

De lo anterior se sigue que el agente *tolerante no puede ser indiferente frente a todos los eventos del mundo o frente a todas las acciones de otros agentes*, pues cuenta con un marco de valoración, y puede evaluar los eventos y las acciones de otros agentes. Si el agente tolerante decide no interferir con cierta práctica, no es necesariamente porque le sea indiferente o porque no tenga ningún compromiso frente a ella; es más bien porque esta práctica, a pesar de que la rechaza, también le resulta aceptable *dentro de su marco de valoración*.

Cuando el tolerante se compromete con un marco de evaluación, también está necesariamente comprometido con una *posición*, acepta un compromiso frente a su conjunto de preferencias y criterios de evaluación. Esto contrasta muy fuertemente con el caso del agente *indiferente*, quien ni siquiera toma posición, porque la situación no influye reactivamente en ningún sentido sobre él.

4 Esta categorización la tomo de Forst (cf. 2007 1), quien considera que el concepto de tolerancia incluye el “reino de lo intolerable”, y lo diferencia del “reino de lo aceptable”, y también del “reino de las prácticas y creencias que se consideran equivocadas pero que pueden ser toleradas”.

5 Algo es *indiferente* al agente cuando *no tiene influencia* alguna en su vida, sin importar el hecho de que *debería* ser importante para él. Siguiendo el ejemplo de Harry Frankfurt (cf. 2004 21), la radiación nuclear es algo que *no tiene influencia* en nuestra vida (no nos preocupa, somos indiferentes a ella), aunque en realidad es algo que *debería* preocuparle a todos los seres humanos. Los estoicos también usan el concepto de “lo indiferente” para referirse al tipo de cosas que *deberían* estar fuera de la esfera de valoración del hombre virtuoso.

Indiferencia y tolerancia

Dado que el agente tolerante necesita operar con un marco evaluativo, la consecuencia directa es que la tolerancia *difiere* de la indiferencia (apatía). Es un error muy común no distinguir estos dos conceptos. Por ejemplo, frente a acciones o formas de vida con las que no estamos de acuerdo, es usual reaccionar con expresiones como “no me interesa qué haga con su vida, desde que no interfiera con la mía” o “prefiero no opinar, no es mi problema”. Ambas expresiones reflejan indiferencia. Es usual pensar que esta actitud es tolerante, pues al fin y al cabo no se está interfiriendo con las acciones o las formas de vida de otras personas.

Es un error pensar que es suficiente con no interferir para ser un agente tolerante. La tolerancia, como ya se definió, tiene otros elementos que le son esenciales: el componente de rechazo y el de aceptación. Estas dos características son las que permiten diferenciar la tolerancia de la indiferencia. Cuando somos indiferentes frente a algo simplemente *no nos importa*. No lo consideramos ni aceptable ni rechazable, solo somos indiferentes. En contraste, es indispensable entender que la tolerancia implica una *actitud reactiva* frente al objeto de tolerancia. Debemos considerar la acción como equivocada, errada, rechazable, en un sentido; y aceptable, correcta, etc., en otro. Una vez la acción ha entrado en nuestro “mundo”, ya podemos evaluar las razones para aceptarla o rechazarla y, por lo tanto, podemos hacer un juicio sobre si es tolerable o intolerable. Desde luego que no es un problema ser indiferente, pues es imposible tener una actitud reactiva frente a *todo* tipo de acciones y objetos en el mundo; el problema es confundir la indiferencia con una auténtica actitud tolerante.

“La tolerancia es un partido con intereses”

Ya que la tolerancia se diferencia de la indiferencia, se puede establecer que la tolerancia no es un punto de vista indiferente frente a las acciones. Además de esto, esta no puede entenderse como un punto de vista independiente y externo, o incluso superior, a otros puntos de vista. La tolerancia es una posición *más* dentro de las distintas perspectivas (cf. Forst 2013 2). La diferencia entre la tolerancia y otras posturas es que, “estructuralmente hablando, [la] fundamentación normativa [de la tolerancia] debería ser tan *imparcial* como sea posible” (Forst 2013 2, énfasis agregado). En este sentido, la tolerancia es un “partido con intereses” que busca la imparcialidad con miras a un bien social determinado: entendimiento mutuo, la convivencia o el respeto entre personas.⁶

6 Marcuse sostiene que la tolerancia es un fin que se debe buscar por sí mismo, ya que es una “precondición para la creación de la sociedad humana” (1965 82). Sin embargo, esto no impide que la tolerancia *también* sea un medio a través del cual se busca un fin o un

Gracias a este carácter no neutro de la tolerancia, hay razones para desarmar la paradoja moral expuesta. Si bien la tolerancia busca la imparcialidad, esto no equivale a decir que todo esté permitido. Encuentro tres argumentos que prueban que no estamos obligados a tolerar acciones intolerantes:

1. *Argumento de imparcialidad*: ser imparcial frente a acciones intolerantes ocasionaría promover una acción que destruye la imparcialidad, porque estas se fundamentan en una parcialización tan radical, que excluyen y discriminan otras formas de vida distintas o diferentes a las que los intolerantes promueven. Tolerar acciones intolerantes destruye la imparcialidad que la tolerancia está interesada en establecer.

2. *Argumento de la autodestrucción*: el agente tolerante no tendría que tolerar acciones intolerantes porque, en un sentido, sería irracional hacerlo; pues tolerar lo intolerable es una *contradicción* con la idea de tolerancia: tolerar acciones intolerantes implica la *autodestrucción* de la idea misma de tolerancia.⁷ No se puede pretender alcanzar la tolerancia aceptando lo intolerable, porque mientras que esta busca a través de la imparcialidad la convivencia entre personas con distintas perspectivas comprensivas de bien, las acciones intolerantes hacen *imposible* esta convivencia. Así que, si se es consecuente, ser tolerante no significa tolerar todo. De este modo, la paradoja moral de la tolerancia se desvanece, pues sería una *falta de racionalidad* tolerar acciones intolerables.

3. *Argumento de incoherencia*: tolerar una acción intolerable⁸ atenta contra el marco evaluativo del agente tolerante. Tolerar este tipo de

.....
bien adicional. Por ejemplo, la paz de Westfalia propone la tolerancia como medio para acabar las guerras de religión del siglo XVII. El principio de tolerancia propuesto por Rawls puede interpretarse como una condición para lograr el consenso por consenso traslapado (*overlapping*). Nussbaum también habla de tolerancia como medio para promover la igualdad de libertad de conciencia.

- 7 Tal vez valga retomar la distinción entre acciones intolerantes y creencias intolerantes, hecha en el pie de página 2. Lo que resulta contradictorio con la idea de tolerancia es tolerar *acciones* intolerantes, pues el tolerante podría tolerar que otras personas tengan ideas intolerantes, siempre y cuando no actúen consecuentemente y afecten a otras personas. Cuando la creencia se expresa en una acción –incluso en un *acto* de habla– con repercusiones en otras personas, la acción se convierte en objeto de evaluación moral.
- 8 Hay una diferencia entre una acción intolerable y una intolerante. Un acto es intolerante porque objetivamente impide y rechaza la manifestación de otras concepciones de bien, mientras que es intolerable dependiendo enteramente del marco evaluativo del agente que juzga la acción. De esta manera, una acción intolerante no implica que sea intolerable. Por ejemplo, limitar la libertad de expresión es algo intolerante, pero podría ser tolerable, ya sea por razones del agente que pueden ser válidas en un espacio público de razones, o por intereses exclusivamente personales. Igualmente, por las mismas razones, una acción tolerante no implica que sea tolerable. El que una acción promueva la pluralidad de concepciones de bien no implica que el agente esté dispuesto

acciones significa *traicionarse a sí mismo*, porque va en contra del marco de evaluación del agente. Las acciones intolerables no pertenecen al tipo de acciones que puedan ser aceptadas ni toleradas; son acciones que, dado el marco de evaluación, están tipificadas como intolerables. De este modo, se explica por qué el agente tolerante no tendría que tolerar acciones intolerables: eso sería una falta de *coherencia* consigo mismo. Así como sería irracional promover la tolerancia y aprobar acciones intolerables, hay una falta de racionalidad cuando se presenta incoherencia entre el marco de evaluación del agente y el hecho de que acepte acciones que, *desde su perspectiva evaluativa*, resulten intolerables.

II

Indiferencia frente al intolerante

De los anteriores argumentos se sigue que, en un sentido, sería una falta de racionalidad aceptar acciones intolerantes,⁹ lo cual nos lleva a disolver la paradoja moral de la tolerancia: si en un sentido es *irracional* tolerar acciones intolerantes, gracias a una *constricción de la racionalidad* no estamos obligados a tolerarlas.¹⁰

a aceptarla, ya que, desde su perspectiva, sus razones para rechazarla son más poderosas. Tal vez no se puede exigir que el agente califique de intolerables a todas acciones intolerantes, pero hay un sentido en que sería deseable que el agente sincronizara su marco de evaluación para que muchas acciones intolerantes sean intolerables para él.

9 En conversaciones sobre esta conclusión, Fernanda Rojas reparó en el hecho de que es posible acusar al agente tolerante también de irracionalidad. Por ejemplo, un creyente religioso muy fervoroso está comprometido con la verdad de su creencia religiosa, lo cual implica aceptarla como la *única* verdadera. Sin embargo, esta misma persona podría estar incurriendo en contradicción si pretendiera ser tolerante, ya que debería *aceptar* en su marco de evaluación el derecho que tienen otras personas de vivir según diferentes creencias religiosas y, por tanto, se socavaría la idea de que su creencia es la única verdadera. Mi respuesta es que aquí no hay un caso de irracionalidad. En mi opinión, este reparo surge de una inadecuada comprensión del componente de aceptación: aceptar otras prácticas o acciones no significa asumirlas como igualmente válidas, verdaderas o buenas, sino reconocer que son razonables, hasta cierto punto, permisibles, y entender que una persona *puede querer* vivir de acuerdo con ellas. Además, ser tolerante y aceptar una práctica o acción no es en ningún sentido incompatible con creer que quien la realiza está equivocado. El creyente religioso puede aceptar la razonabilidad de otras creencias religiosas y aun así creer que son falsas (esto, además, es consecuencia con que la tolerancia tenga el componente de rechazo).

10 La paradoja moral de la tolerancia pregunta si estamos *moralmente* obligados a tolerar al intolerante. La respuesta que he ofrecido no implica ninguna obligación moral, sino una constricción racional: es irracional que el agente tolerante tolere acciones intolerantes. Para saltar de esta conclusión a un ámbito moral, se debería asumir una premisa kantiana que identifique la racionalidad con la moral. En este sentido, si es irracional tolerar acciones intolerantes, también sería no moral hacerlo. No creo necesario llegar

A pesar de lo anterior, una *descripción de los hechos* nos hace testigos de la situación contraria: en nombre de la tolerancia se aceptan acciones intolerantes. Retomando el ejemplo de los discursos discriminatorios, nos percatamos de que este tipo de acciones intolerantes se amparan en la libertad de expresión para poder expresar mensajes que atentan contra la dignidad de otras personas. Pero en nombre de la tolerancia, los intolerantes exigen que su discurso discriminatorio sea tolerado.¹¹

¿Cómo podríamos enfrentar esta estrategia paradójica? Antes de dar una respuesta, se requiere explicar por qué es un hecho que en general somos indiferentes o incluso conformistas frente a acciones intolerantes. Para empezar, analicemos el fenómeno del pluralismo sobre las concepciones de bien –sobre las distintas acepciones de lo que constituye una buena vida–. Este fenómeno difícilmente se presenta en épocas donde la sociedad es homogénea (por ejemplo, la Edad Media en Europa central se caracterizó por un núcleo común de pensamiento donde la norma era la homogeneidad en la concepción de bien). En cambio, actualmente existe una clara diversificación en las concepciones de bien entre los seres humanos. Desde el fin de las guerras de religión (siglos XVI y XVII), y con el posterior desarrollo del concepto de los derechos individuales (cf. Forst 2013 §§23-24), se ha visto un claro desarrollo de la pluralidad, al punto que en las sociedades liberales actuales la pluralidad es un hecho innegable (cf. Rawls 1990; Williams 1996). En las propuestas filosóficas como las de Rawls o Nussbaum (2006), por ejemplo, se asume el pluralismo como un estado de cosas del mundo que no merece justificación, sino su promoción y defensa (dicho sea de paso, es justamente esta defensa la que justifica la tolerancia, porque,

.....
 tan lejos. Basta con demostrar que la *necesidad de racionalidad* impide que el agente tolerante tolere acciones intolerantes.

- 11 Es común que el intolerante, acudiendo a una mala comprensión del concepto de tolerancia, considere que su posición debe ser respetada. De este modo se ampara en los derechos de libertad de conciencia o de expresión para irrespetar las visiones de mundo de otros ciudadanos o personas. El intolerante, al rechazar otras formas distintas de vida y pensamiento, también está cayendo en una suerte de *inconsistencia práctica* –incluso cabe la expresión de “contradicción performativa” (cf. Habermas 1990)–. La inconsistencia práctica del intolerante radica en que defienda *su* punto de vista y al mismo tiempo impida que *otros* también defiendan el propio. Si el intolerante pide libertad para expresar *públicamente* su posición, no puede al mismo tiempo negarla a los demás. Es inconsistente entonces que el intolerante quiera hacer valer *su* posición transgrediendo al mismo tiempo la posición de los *otros*. Creer que se tiene el uso *exclusivo* de la libertad es pretender equivocadamente que *la* libertad se convierta en *mi* libertad. El problema es que la libertad que el intolerante pide para defender su posición es la misma que *deberían* tener los otros para adoptar y actuar conforme a sus propias visiones de mundo.

a diferencia del dogmatismo intolerante, la tolerancia promueve y garantiza el hecho del pluralismo).

El pluralismo nos obliga a pensar que la sociedad está compuesta por una gran variedad de nociones y comprensiones distintas de bien. Una consecuencia de esta variedad es la *fragmentación de la sociedad*. Actualmente la sociedad está dividida en pequeñas comunidades, cada una con distintas perspectivas y valoraciones del mundo. La fragmentación puede leerse como el resultado casi inevitable del hecho del pluralismo. Aun así, esta fragmentación puede llegar a ocasionar disputas, dependiendo de la *relación* que se establezca entre las diferentes fracciones de la sociedad.

Dado que cada grupo tiene concepciones distintas de bien, es casi natural que surjan choques entre ellos. Es en este contexto de conflicto donde hay lugar para las acciones intolerantes. Eventualmente, un grupo no está dispuesto a tolerar a otro y esto lo lleva a realizar acciones intolerantes (ya sea a través de expresiones públicas como discursos, panfletos, manifestaciones; o mediante vías de hecho como la persecución o el asesinato). Usualmente, no se hacen esperar las protestas del grupo *afectado*, mientras que los grupos no afectados pueden ser *indiferentes* o *conformistas* frente al conflicto.

¿Cuál es la explicación de que se presente indiferencia o conformismo frente a las acciones intolerantes? En estos conflictos, el grupo afectado exige tolerancia a su concepción *privada* de bien. Curiosamente, el grupo o la persona que realiza la acción intolerante se escuda detrás de la tolerancia para expresar y actuar de modo intolerante, y se excusa aduciendo que su acción –por discriminatoria y ofensiva que sea– también merece ser tolerada. En este sentido, el grupo o la persona intolerante también exige tolerancia a su concepción *privada* de bien. Esta situación nos conduce a que tanto el intolerante como el afectado apele a una noción de *tolerancia privada*: solo se exige tolerancia cuando se ven afectados sus intereses privados.

Además de lo anterior, dada la fragmentación de la sociedad, los otros grupos y comunidades no necesariamente comparten los intereses ni las concepciones de bien de los grupos en conflicto. Es por esta razón que pueden llegar a ser conformistas o indiferentes frente al conflicto o, más precisamente, frente a las acciones intolerantes. De esta manera, los grupos que no están en conflicto terminan “aceptando” las acciones intolerantes.

Tolerancia: entre lo privado y lo público

Cuando surge un conflicto de intereses que parece irresoluble, se considera que la solución se ha alcanzado cuando se logra la *coexistencia* con los grupos en conflicto. Como señala Williams (*cf.* 20), este fue

el caso de las Guerras de religión en los siglos XVI y XVII, que terminaron en una coexistencia entre las diversas creencias religiosas. Esta coexistencia es un resultado positivo en la *práctica*, porque, aunque el conflicto no esté saldado, se desactivan las repercusiones problemáticas o violentas que este trae. Cuando la solución del problema se agota en la coexistencia, se alcanza la “tolerancia en la práctica” (Williams 20). *Pero esta actitud no necesariamente es tolerancia real, siempre que la coexistencia sea el resultado de una indiferencia frente a las creencias o concepciones de otras personas.*

Son muchos los casos en los que la solución de conflictos termina en tolerancia-práctica. Por ejemplo, en muchos lugares, la tolerancia a la diversidad sexual o a la diversidad religiosa ya no es causa de conflictos violentos. Y en ciertas sociedades estos asuntos son simplemente irrelevantes o indiferentes. Se podría decir que en estos casos se ha logrado la coexistencia y, por lo tanto, también se hablaría de un estado de tolerancia; pero estrictamente hablando no hay tolerancia, porque no se presenta el desequilibrio parcializado entre las razones de aceptación y las de rechazo. Para Williams, la tolerancia-práctica, entendida como mera coexistencia, se explica porque este tipo de asuntos (conducta sexual o creencia religiosa) pasaron de tener una importancia pública a ser exclusivos de la esfera privada (*cf.* 21). Cuando algo entra a la esfera privada es irrelevante y necio entrar en conflicto. Es como preocuparse por los gustos culinarios o musicales de otras personas. Lo que es privado solo afecta a esa persona en particular. La tolerancia en la práctica aparece entonces cuando hay un desplazamiento del objeto en disputa hacia el ámbito privado.¹²

Siendo fieles a la descripción conceptual hecha en este ensayo, la tolerancia-práctica es propiamente *indiferencia en la práctica*. Y es justamente este fenómeno el que creo que explica por qué somos indiferentes frente acciones intolerantes. La fragmentación de la sociedad ha conducido a una ampliación de los elementos que pertenecen a la esfera privada de las personas. De esta manera, cuando surge un conflicto entre grupos, cada uno de ellos exige tolerancia a sus “intereses privados”; y los demás grupos no afectados responden con indiferencia, porque ellos también entienden que estos asuntos son privados y, por tanto, son ajenos o irrelevantes para sus intereses. Este resultado lleva a la desaparición de la idea de una tolerancia pública –o “tolerancia como virtud política”, en términos de Williams–.

12 Arendt (*cf.* 2005 37-95) explica muy bien las diferencias entre los conceptos de lo público, lo social y lo privado. La autora también muestra la evolución histórica de estos conceptos hasta el actual antagonismo que hay entre la esfera pública y la privada.

La tolerancia pública, a diferencia de lo expuesto anteriormente, no se fundamenta en la defensa de intereses *privados* exclusivamente. Sin duda la tolerancia pública aboga por un interés (la tolerancia es un “partido con intereses”), pero este va más allá de la defensa de un conjunto de creencias o concepciones de bien particular. La tolerancia pública defiende la *imparcialidad*.

Existe una gran diferencia entre defender intereses privados y defender la imparcialidad. En el primer caso, *solo* se exige tolerancia *cuando* *mis* intereses particulares se ven afectados. En el segundo caso, se exige tolerancia *siempre* que un grupo lleve a cabo acciones intolerantes que afecten a otro. También hay que notar que estas dos concepciones no se excluyen mutuamente. En caso de conflicto entre grupos, es casi natural que el grupo afectado proteste y defienda sus intereses (tolerancia privada); pero al mismo tiempo otros grupos no afectados también podrían manifestarse en contra de las acciones intolerantes, ya no protegiendo intereses privados, sino defendiendo la imparcialidad como un valor transversal y deseable para la sociedad. En este sentido es que hablo de tolerancia pública, porque esta excede los límites de los intereses privados y, al mismo tiempo, es un valor compartido por distintas comunidades que componen la sociedad pluralista. Como el lector anónimo de este texto ha señalado,

[es] importante tener en cuenta que hay en cierto sentido, unos intereses compartidos, que solo pueden ser alcanzados de manera cooperativa por todos los miembros de la sociedad (la defensa de las libertades civiles, o el lograr unos niveles de vida mínimos decentes).

En este sentido, la tolerancia pública sería el tipo de valor político que cuenta como un interés compartido y que merece atención de las distintas comunidades de la sociedad. La imparcialidad podría ser un objetivo común dentro de una sociedad pluralista.

A Voltaire se le atribuye una expresión que ilustra muy bien la idea: “No comparto lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho a decirlo”. Esta expresión hace referencia explícita a la libertad de expresión: puede que no acepte su opinión, pero defendiendo la libertad, que usted y yo tenemos, de expresarla. Sucede lo mismo con la tolerancia pública: puede que no esté de acuerdo con los intereses privados de otras comunidades, o incluso puede que no me afecten en lo absoluto, pero acepto la necesidad de defender la tolerancia pública para que tanto unos intereses privados como otros puedan coexistir, no por indiferencia, sino como resultado de la importancia de la imparcialidad frente a las distintas concepciones de bien.

La tolerancia pública encarna las características propias del concepto de tolerancia; no equivale a conformismo ni a indiferencia. Se trata más

bien de un fenómeno con el interés explícito por ser *imparcial* frente a la diversidad de nociones de bien que existen en una sociedad pluralista. Mientras la noción de tolerancia privada da lugar a la paradoja moral de la tolerancia, porque el intolerante siempre puede esconderse detrás de la tolerancia para justificar sus acciones; la idea de tolerancia pública no da cabida a acciones intolerantes, porque el intolerante no puede sostener una posición que ataque la idea misma de imparcialidad. En búsqueda de esta imparcialidad, la tolerancia pública no podría aceptar acciones intolerantes, ya que esto significaría favorecer una concepción de bien sobre otras. Además, la imparcialidad que se busca con la tolerancia pública es perfectamente compatible con un marco de evaluación del que se derivan las razones para rechazar y para aceptar los distintos eventos en el mundo, porque la imparcialidad es la manifestación de “defender hasta la muerte el derecho” a la coexistencia de diversas concepciones de bien, *aun cuando se tengan razones para rechazarlas*.

Conclusión

He intentado abordar la paradoja moral de la tolerancia que plantea la pregunta: ¿es una obligación tolerar acciones intolerantes? He defendido la tesis de que sería irracional tolerar acciones intolerantes. En primer lugar, tolerar estas acciones equivale a atentar contra la idea de imparcialidad que la tolerancia busca defender. En segundo lugar, tolerar acciones intolerantes es irracional, porque implica la *autodestrucción* de la idea misma de tolerancia, ya que las acciones intolerantes hacen *imposible* la convivencia que busca la tolerancia. Finalmente, aceptar acciones intolerables implicaría que el agente se traiciona a sí mismo, porque atenta contra su propio marco evaluativo.

Aun cuando no hay razones para tolerar acciones intolerantes, ¿por qué las sociedades actuales las “aceptan”? Gracias al hecho del pluralismo, convivimos con personas que tienen distintas concepciones de bien. Esta diversidad también genera una fragmentación de la sociedad que muchas veces conlleva conflictos entre grupos que se manifiestan en acciones intolerantes.

La explicación que ofrezco para este fenómeno de aceptación de la intolerancia es que actualmente la sociedad opera con una noción privada de tolerancia: el grupo afectado exige tolerancia con sus intereses particulares; asimismo, el grupo o la persona intolerante, amparado en la tolerancia, también la exige para sus manifestaciones intolerantes. Adicionalmente, el resto de la sociedad es indiferente al conflicto, porque asume que se trata de un conflicto privado. Este panorama lleva a que las acciones intolerantes sean “permitidas” en la sociedad.

¿Qué explica esta indiferencia frente a acciones intolerantes? La permisibilidad ante estas es el resultado de una mala comprensión de

la tolerancia, la cual no puede reducirse a la defensa de intereses privados. En cambio, se debe promover una noción pública de tolerancia que busque la imparcialidad frente a las diversas concepciones de bien que componen las actuales sociedades pluralistas.

Bibliografía

- Arendt, H. *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós, 2005.
- Forst, R. "Toleration." *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Web. 1 jul. 2007 [<http://plato.stanford.edu/entries/toleration/>]
- Forst, R. *Toleration in Conflict. Past and Present*. New York: Cambridge University Press, 2013.
- Frankfurt, H. *The Reasons of Love*. New Jersey: Princeton University Press, 2004.
- Habermas, J. *Moral Consciousness and Communicative Action*. Boston: Massachusetts Institute of Technology, 1990.
- Nussbaum, M. *Las fronteras de la justicia*. Barcelona: Paidós, 2006.
- Marcuse, H. "Repressive Tolerance." *A Critique of Pure Tolerance*. Boston: Bacon Press, 1965.
- Rawls, J. *Teoría de la justicia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Williams, B. "Toleration: An Impossible Virtue?" *Toleration: An Elusive Virtue*. Ed. David Heyd. New Jersey: Princeton University Press, 1996.